

Itinerario.—El itinerario entre Guntín y Villalba pasará por Arrierías, Lugo y Rábade, el de Guntín a Friol pasará por Arrierías, el de Guntín a Parga pasará por Arrierías y Friol, el de Guntín a Taboada pasará por Ventas de Narón, el de Guntín a Palas de Rey se hará sin paradas fijas intermedias, el de Guntín a Monterroso pasará por Ventas de Narón, el de Guntín a Lugo pasará por Arrierías, el Guntín a Grolos se hará sin paradas fijas intermedias, el de Guntín a Meira pasará por Arrierías y Lugo, el de Guntín a Cospeito pasará por Arrierías, Lugo y Rábade, el de Guntín a Rábade pasará por Arrierías y Lugo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías propiedad de los usuarios desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebre y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Guntín y Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y tercer martes de cada mes.

Entre Guntín y Friol: Una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes.

Entre Guntín y Parga: Una expedición de ida y vuelta el día 28 de cada mes.

Entre Guntín y Taboada: Una expedición de ida y vuelta el día 20 de cada mes.

Entre Guntín y Palas de Rey: Una expedición de ida y vuelta el día 19 de cada mes.

Entre Guntín y Monterroso: Una expedición de ida y vuelta el día 1 de cada mes.

Entre Guntín y Lugo: Una expedición todos los martes y viernes.

Entre Guntín y Grolos: Una expedición de ida y vuelta el día 23 de cada mes.

Entre Guntín y Meira: Una expedición de ida y vuelta en domingos alternos.

Entre Guntín y Cospeito: Una expedición de ida y vuelta el día 16 de cada mes.

Entre Guntín y Rábade: Una expedición de ida y vuelta el día 2 y 22 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectados a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 14 viajeros y 1,5 toneladas de carga cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, pesetas 0,35 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Para mercancías, 3,5 toneladas-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.516.

Servicio entre Castrillo de la Valduerna y Astorga, La Bañeza y León (Expediente número 4.504), a don Bernardino de la Fuente de Blas, en cuyas condiciones de adjudicación figurarán entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Castrillo de la Valduerna y Astorga, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Destriana, Santiago Millas y Morales.

El de Castrillo de la Valduerna a La Bañeza, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Destriana, El Fresno y Palacios.

El de Castrillo de la Valduerna a León, de 70 kilómetros de longitud, pasará por Destriana, El Fresno, Palacios, La Bañeza y Hospital de Orbigo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre La Bañeza y León y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Castrillo de la Valduerna y Astorga: Una expedición de ida y vuelta los martes y días 8 y 9 de enero.

Entre Castrillo de la Valduerna y La Bañeza: Una expedición de ida y vuelta los sábados y el día 15 de agosto.

Entre Castrillo de la Valduerna y León: Una expedición de ida y vuelta los miércoles y días 26, 27 y 28 de febrero, 25 y 26 de junio; 28, 29 y 30 de noviembre, y 1, 2 y 3 de diciembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, pesetas 0,40 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,055 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.517.

Servicio entre La Franqueira y Punteáreas (Expediente número 5.735) a «Martínez Hermanos, S. R. C.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Franqueira y Punteáreas, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Prado de Canda, La Lamosa, Paraños, Villasabroso, Cumián, Guillada, Celeiros y Fontela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico de y entre La Lamosa y Villasabroso y viceversa, de este tramo para Punteáreas y viceversa y de entre Villasabroso y Guillada y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Franqueira y Punteáreas y otra expedición entre Punteáreas y La Franqueira.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad cada uno para 30 viajeros, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,5461 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0819 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—2.518.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Adra, instruido con motivo de las obras de «Supresión de badén en el punto kilométrico 55,2, tramo Adra-Motril, red principal, carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», clave 1-AL-114.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Adra, instruido con motivo de las obras de «Supresión de badén en el p. k. 55,2, tramo Adra-Motril, red principal, C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», clave 1-AL-114;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 y 25 de abril de 1963 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, correspondiente al día 23 de marzo de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudieran aportarse por los interesados y cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Adra para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigésima Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Adra se fije en el tablón de anuncios y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcán interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.659.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila relativa al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 102.300 al 104.250 y del 108.800 al 116.100 de la C. N.-VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, término municipal de Gutiérrez Muñoz».

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto mencionado y que a continuación se citan que el día veinte (20) del próximo junio, y a partir de las once de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación de interesados, con expresión del número de orden, vecindad y clase de cultivo

1. Mariano Álvarez García Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
2. Esperanza Sáez Redondo, Martín Muñoz de las P. Cereal seco.
3. Rufino González Sáez, Madrid, Cereal seco.
4. Timoteo Martín Lumbreras, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
5. Magdalena Redondo Andrés, Martín Muñoz de las P. Cereal seco.
6. Teresa Sáez Redondo, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
7. Pedro Balbuena, Santa María de Nieva, Cereal seco.
8. Esperanza Sáez Redondo, Martín Muñoz de las P. Cereal seco.
9. Agustín López Manso, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
10. Ernestina Sáez Álvarez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
11. Heliodoro González González, Madrid, Cereal seco.
12. Magdalena Redondo Andrés, Martín Muñoz de las P. Cereal seco.
13. Petra González Perrino, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
14. Concepción Borretero G. Madrid, Cereal seco.
15. Polonia González Echeverría, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
16. Aurelio González Perrino, Madrid, Cereal seco.
17. Mayorico Sáez Redondo, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
18. Felisa Álvarez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
19. Consolación Blázquez González, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
20. Vicente González Ortega, Orbita, Cereal seco.
21. Marcelino Muñoz López, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.

22. Herederos de Justino Sáez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
23. Julia López, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
24. Julio López, Gutiérrez Muñoz, Eras.
25. Felipe López, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
26. Esperanza Sáez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
27. Constanza González y Julia López, Eras.
28. José Gallego, Gutiérrez Muñoz, Eras.
29. Herederos de Etelvina Muñoz, Gutiérrez Muñoz, Eras.
30. Ángel González, Gutiérrez Muñoz, Eras.
31. Ubaldo Álvarez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
32. Leonor y Petra Sáez, Gutiérrez Muñoz, Eras.
33. Juan Bautista González, Gutiérrez Muñoz, Eras.
34. Domiciano Rivero, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
35. Romana Rueda, Gutiérrez Muñoz, Viña.
36. Cipriano Bartolomé, Gutiérrez Muñoz, Viña.
37. Ángel González, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
38. María Fernández Matasán, Espinosa, Cereal seco.
39. Mayorico Sáez Redondo, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
40. Justa Álvarez García, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
41. Ernesto Gallego Maroto, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
42. Lucas Izquierdo y hermanos, Orbita, Cereal seco.
43. Teodoro Sáez Álvarez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
44. Luis Gonzalo Murial Álvarez, Gutiérrez Muñoz, Cereal seco.
45. Luis Valverde Fernández, Espinosa, Cereal seco.
46. Benito García Lozano, Orbita, Cereal seco.

Avila, 21 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—3.821.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila relativa al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 102.300 al 104.250 y del 108.800 al 116.100 de la C. N.-VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, término municipal de Orbita».

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto mencionado y que a continuación se citan que el día veintinueve (29) del próximo junio, y a partir de las once de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas de la ocupación, de forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación de interesados, con expresión del número de orden, vecindad y clase de cultivo

Vecindad: Orbita.

1. Pilar Izquierdo, Cereal seco.
2. Pilar Izquierdo, Cereal seco.
3. Moisés Rueda, Cereal seco.
4. Moisés Rueda, Cereal seco.
5. Rosalía García, Cereal seco.
6. Rosalía García, Cereal seco.
7. Asunción Sáez, Cereal seco.
8. Casilda Muñoz, Cereal seco.
9. Milagros Sáez, Cereal seco.
10. Juan de Dios Fernández, Cereal seco.
11. Arsenio González, Viñedo.
12. Cipriano Bartolomé, Cereal seco.
13. Cipriano Bartolomé, Cereal seco.
14. Menas Fernández, Cereal seco.
15. Hermanos de Godofredo González, Cereal seco.
16. Inés Fernández, Cereal seco.
17. Julio Bartolomé, Cereal seco.

Avila, 21 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—3.820.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a Compañía de Fluido Eléctrico, S. A., la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de Compañía de Fluido Eléctrico, S. A., en solicitud de concesión de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV a la fábrica TTintes y Aprestos Soler Torrella, 1, derivación de Can Padó Vell, 2, y estaciones transformadoras para las mismas en tér-